

Número 4471

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apelación número 287/85, y para que sirva de notificación en forma a la demandante doña María de los Dolores Sánchez-Ocaña Casales y a los demandados doña María de la O Navarro García, doña Teresa Navarro García, don Angel Medina García y la entidad «Kohincar, S.A.», no comparecidos, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“Sentencia número 105. En la ciudad de Albacete, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz, y promovidos por doña María de los Dolores Sánchez-Ocaña Casales, mayor de edad, casada y vecina de Caravaca de la Cruz, contra don Francisco García Toral, mayor de edad, casado, y de la misma vecindad que la anterior, y contra doña María de la O Navarro García, doña Teresa Navarro García, don Angel Medina García, todos mayores de edad, casados y vecinos de Caravaca de la Cruz y la Sociedad «Kohincar, S.A.» de la misma vecindad, estos tres últimos y la sociedad declarados en rebeldía, sobre acción de nulidad; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada con fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y cinco, por el Sr. Juez de Primera Instancia de dicho juzgado, interpuso el demandado Sr. García Toral, que ha estado representado en esta segunda instancia por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez y dirigido por el letrado don Mariano Rigobert Girón, y por la incomparecencia de la demandante-apelada, así como de los demás demandados-apelados, estos lo han estado por los Estrados del Tribunal Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el demandado don Francisco García Toral, contra la sentencia dictada con fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y cinco, por el Sr. Juez de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz, debemos revocar y revocamos dicha resolución impugnada y, en su virtud, desestimando totalmente la demanda formulada por doña María de los Dolores Sánchez-Ocaña Casales, debe-

mos absolver y absolvemos a todos los demandados de las peticiones en su contra formuladas; todo ello con imposición a la actora de las costas causadas en la primera instancia y sin hacer expresa imposición respecto de las originadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Emigdio Cano, Dionisio Tueruel, Eduardo Salinas. Rubricados”.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 4391

AUDIENCIA PROVINCIAL ALMERIA

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a la procesada Gloria Llauret Taus-te, nacida en Alicante el día 14 de febrero de 1968, hija de José y Catalina, casada, peluquera, con último domicilio en calle Saura, 19-1.º de Cartagena y con D.N.I. número 22.974.031, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que contra la misma aparecen en la causa número 48/86, procedente del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, por un delito contra la salud pública, con el apercibimiento que de no efectuarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de la misma que será ingresada en prisión por dicho procedimiento a disposición de esta Audiencia Provincial.

Dado en Almería a 30 de abril de 1987.—El Presidente.—El Secretario.

Número 4574

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador, don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de Poblal, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayun-

tamiento de Murcia de 20 de enero de 1987 recaído en Expediente número 4223/81 del Negociado de Plus-Valía por el que se le practica liquidación del 90% restante de dicho arbitrio al no haber obtenido la recurrente la calificación de terreno para viviendas de Protección Oficial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 289 de 1987.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 4575

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador, don Juan Lozano Campoy en nombre y representación de doña Raquel Zamora Pedreño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de 18 de marzo de 1986 del Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se resuelve: “Revocar la licencia concedida a doña Raquel Zamora Pedreño, para la apertura de un café en la calle Jiménez de la Espada, esquina Príncipe de Asturias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 295 de 1987.

Dado en Murcia a 4 de mayo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.